Villa Paranacito,12 de Mayo de 1.992.-
Resolución 029-92. J.F.M.V.P.-

VISTO:

Que en nuestra localidad no hay un asentamiento portuario y:

CONSIDERANDO:

Que la producción forestal que se extrae del interior del Delta es importante, como asi otros tipos de productos que se trasladan fluvialmente hasta la orilla.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarese de interés Municipal el asentamiento de un puerto de carga y descarga fluvial en Villa Paranacito.
ARTICULO 2: Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar gestionescon el Señor Alvaro Sala quien tenia proyectado dicho puerto.
ARTICULO 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Actas de esta Junta.
ARTICULO 4: Registrese, comuniquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS